

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL



Al contestar, cite este número

Radicado No.: 2025247000789263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ -17.5

Bogotá D.C., 14 de enero de 2025

Señor Coronel
JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable CENAC Personal
Carrera 50 No. 18-92 Edificio COPER Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud CDP.

De conformidad con la apropiación disponible a la fecha, solicito respetuosamente al Señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable de Personal, autorice al señor Jefe de Presupuesto, para que expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el SIIF- Nación, de acuerdo con la siguiente Información:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	REC	VALOR	UNIDAD
02.02.02.008.002.01.	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	CONTRATACION PRESTADORES DE SERVICIOS PARA EL CEDE 11	10	\$2.161.500.000	CEDE11
02.02.02.008.003.09.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CONTRATACION PRESTADORES DE SERVICIOS PARA EL CEDE 11	10	\$1.278.600.000	CEDE11
TOTAL				\$3.440.100.000	

Cordialmente,

Coronel JESÚS ARMANDO DEL PÍO AGUIRRE
Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional.

Elaboró: CT. Diana Amórtegui
Oficial Planeamiento Estratégico

Revisó: TC. Adriana Pineda
Directora DIPOJ

Vo.Bo.: CT. Yuliana...
Asesora Jurídica CEDE11

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.
cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



ISO 9001





Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Usuario Solicitante: MAICOL FERNANDO PAYANENE LEON
 Comprobante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Unidad o Subunidad: Ejecutora Solicitante: Mampayaten 15-01-03-085
 Fecha y Hora Sistema: 2025-01-27 11:09 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero:	12925	Fecha Registro:	2025-01-27		
Estado:	Certificado	Valor Inicial:	1,484,900,000.00		
		Valor Actual:	-216,800,000.00		
		Valor Total Operaciones:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
185 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE VAC PERSONAL	5-22-02-2003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE	2025-01-27	1,484,900,000.00	-216,800,000.00	
		Totale:	1,484,900,000.00	-2,16,800,000.00	1,278,390,900.00

Objeto: CEDE11 - CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS PARA CEDE11, SEGUN RADICADO 22252470378963 DEN. 4 DE ENERO DE 2025

TC. ANDRES BEASAMO GARCIA
 DIRECTOR CERNAC PERSONAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MAICOL FERNANDO PAYANENE LEON
 Unidad ó Sub-unidad: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 27/01/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	12725	Fecha Registro:	2025-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.278.300.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00
				Saldo x Comprometer:	1.278.300.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Saldo x Comprometer:	1.278.300.000,00
				Uso Bolequedo	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	12325	Fecha Registro:	2025-01-27	Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANA/SMO, SERVICIOS Y DE CONTABILIDAD)	Asignación	10	CSF		1.278.300.000,00	0,00	1.278.300.000,00	1.278.300.000,00	0,00
Total:						1.278.300.000,00	0,00	1.278.300.000,00	1.278.300.000,00	0,00

Objeto: CEDETA - CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS PARA CEDETA - SEC. H. RADICADO 202504763789288 DEL 4 DE ENERO DE 2025

Maicol Fernando Payanene Leon
 CS. MAICOL FERNANDO PAYANENE LEON
 SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

**Estudio y documentos previos
Modalidad de selección contratación directa**

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	CT. YULI ANDREA SOSA CASTRILLON C.C No. 1.020.402.214 Cargo: Asesora jurídica CEDE11 y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SP. JAIBER ANDRÉS CARDONA ALONSO CC 9.930.206 Cargo: Suboficial Ayudante y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento 000436 del 09 de enero de 2025
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS. LINA MARCELA RAMIREZ BAHAMÓN C.C No. 86.087.872 Cargo: Suboficial área administrativa ayudantía y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025
5. COMITÉ EVALUADOR	SS. DIEGO ARMANDO CHALA GUERRERO C.C No. 1.015.434.7152 Cargo: Suboficial auxiliar Evaluación y Estadística y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 000436 del 09 de enero de 2025
6. CDP	No. 8525 Fecha expedición: 16-01-2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS, Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$1.278.600.000
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-AYUDANTIA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación". Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de

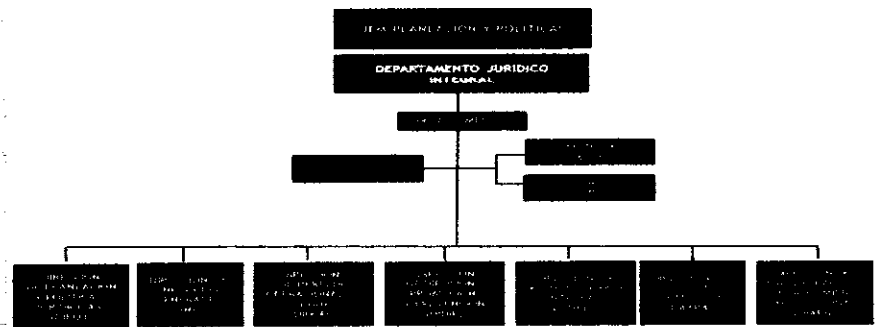
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.
coda11@buzonjefecito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derechos Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable".



Conforme a lo anterior y a fin de cumplir con la misión institucional, en el CEDE-11 existe la Jefatura del Departamento Jurídico Integral, la cual compila las capacidades de cada una de sus direcciones y es responsable por la proyección y planeación del sistema jurídico de la Fuerza; consecuente con lo expuesto, cuenta con una oficina de asesoría desde la cual se adelantan actividades que permiten contextualizar el futuro de la institución a la par con los cambios estatales, debiendo realizarse investigación académica a razón de conocer a profundidad los problemas culturales, sociales, económicos y de contexto que podrían afectar la seguridad y defensa del Estado con el fin de poder iniciar la planeación y ejecución de actividades y tareas desde el sistema jurídico del Ejército Nacional para influir de manera proyectiva, mitigando los efectos de escenarios adversos, sin embargo no se cuenta con el total del talento humano para lograr el cumplimiento de la misión, y es por ello que se requiere contar con un talento humano altamente capacitado, comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional.

Es por ello que se pretende de la contratación de:

1. PROFESIONAL CON MAESTRIA EN AREAS DE LA CIENCIAS SOCIALES

Debido a que en el personal de planta de la entidad no se cuenta con el perfil profesional que se tiene para que desarrolle las actividades, o el existente es insuficiente para cubrir la necesidad requerida.

Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de

	<p>Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-02-008-003-09, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P.</p> <p>Nota No. 1:</p> <p>Que si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por once (11); es decir, por el término de la vigencia, en concordancia con el Numeral I- Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 31 de Diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional, para la contratación de Prestación de servicios vigencia 2025 se realizara inicialmente por el termino de ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prórroga correspondientes (si aplica).</p>					
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
	1	PROFESIONAL	CATEGORÍA	TÍTULO	24 meses	MAESTRIA EN AREAS DE LA CIENCIAS SOCIALES
			G	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES.		
c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO		OBJETO CONTRACTUAL		
	1	PROFESIONAL CON MAESTRIA EN AREAS DE LA CIENCIAS SOCIALES.		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL CON MAESTRIA EN AREAS DE LA CIENCIAS SOCIALES.PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL.		
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Buscar y generar espacios de socialización de los procesos investigativos que realiza el CEDE 11, mediante la participación en eventos académicos organizados por instituciones de educación superior, observatorios y escenarios nacionales e internacionales donde se pueda poner en conocimiento de la sociedad civil y comunidad académica los logros en producción intelectual. 2. Diseñar la metodología desde su área de conocimiento para la difusión interna de temas de DIH y DDHH., resultado de esto se debe entregar una cartilla donde se socialice su aplicabilidad. 3. Revisar desde su área de conocimiento los productos académicos y/o literarios, a solicitud del Jefe del CEDE11. 4. Asistir a reunión, a solicitud del Jefe del CEDE11. 5. Asesorar desde su área de conocimiento al Jefe del CEDE11 y sus direcciones con la reorganización de la TOE conforme con los parámetros señalados por la DIORG-CEDE3, específicamente respecto a DIAFI. 6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, por medio de la anexión en el informe mensual que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Entregar la información de la producción de la ejecución del contrato al Departamento Jurídico Integral CEDE-11. 9. Prestar los servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de la profesión, actividad u oficio de manera integral, cumpliendo, además, con la ética profesional establecida por el Departamento Jurídico Integral CEDE-11. 					

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.
 code11@buzoncorreo.mil.co - www.corpocite.mil.co



	<p>de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda, sin embargo, por necesidad del Departamento Jurídico Integral, se podrá requerir el desplazamiento a otras ciudades del país, según lo dispuesto por de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el futuro CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.
cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE11 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA /</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>IVONN ALEXANDRA NIÑO MEDINA CC 1.020.720.920</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>


Capitán YULI ANDREA SOSA CASTRILLON
 Asesora jurídica CEDE11

Elaboro: SS. Lina Ramirez
 Suboficial área administrativa ayudantía
 Comité Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Bogotá D. C.
 cede11@buzencorreo.mil.co - www.cjcorreo.mil.co



